

GIRO POR EMERGENCIA.

HUEPIL, MARZO 02 DE 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 336

VISTOS

- 1.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES REFUNDIDA POR D.F.L. 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26/07/2006.
- 2.- DEBIDO AL SINIESTRO OCURRIDO EN NUESTRO PAIS, EN DONDE SE VE AFECTADA NUESTRA COMUNA EL DIA 27/02/10.
- 3.- LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE FONDOS DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL 2010.
- 4.- LA NECESIDAD DE CONTAR CON GIRO EXTRAORDINARIO, POR SINIESTRO OCURRIDO EN NUESTRO PAIS, DONDE SE VE AFECTADA NUESTRA COMUNA.

DECRETO

- 1.- AUTORICÉSE GIRO EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE EMERGENCIA, PARA SER USADOS EN GASTOS DE EMERGENCIA POR UN MONTO DE \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS). A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DON RODRIGO RIVERA T.
- 2.- LOS FONDOS DEBEN SER RENDIDOS CON DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.
- 3.- IMPUTESE EL GASTO A LA CUENTA 2152204001, FONDOS DE EMERGENCIA DEL DEPTO. DE SALUD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal
Oficina de partes Depto. Salud
Direccion Depto. Salud Municipal
JVJ/FMMB/FSE/irt.